

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
ENTIDADES CIVILES
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CONO SUR, JUTIAPA.
DEL 01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



GUATEMALA, ABRIL DE 2016

Guatemala, 20 de abril de 2016

Señor
Teófilo Sinohé Corado Azmitia
Presidente y Representante Legal
Mancomunidad de Municipios del Cono Sur, Jutiapa
Aldea El Calvario, Yupiltepeque, Jutiapa
Su despacho

Señor Teófilo Sinohé Corado Azmitia

En mi calidad de Contralor General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el decreto 13-2013, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 20 de abril de 2016

Señor
Teófilo Sinohé Corado Azmitia
Presidente y Representante Legal
Mancomunidad de Municipios del Cono Sur, Jutiapa
Aldea El Calvario, Yupiltepeque, Jutiapa
Su despacho

Señor Teófilo Sinohé Corado Azmitia:

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el decreto 13-2013, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 20 de abril de 2016

Señor
Teófilo Sinohé Corado Azmitia
Presidente y Representante Legal
Mancomunidad de Municipios del Cono Sur, Jutiapa
Aldea El Calvario, Yupiltepeque, Jutiapa
Su despacho

Señor Teófilo Sinohé Corado Azmitia:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002 y sus reformas contenidas en el decreto No. 13-2013 conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
ENTIDADES CIVILES
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CONO SUR, JUTIAPA.
DEL 01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



GUATEMALA, ABRIL DE 2016

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
Fundamento legal	1
Otros aspectos legales	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
Generales	2
Específicos	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área financiera	3
Área técnica	5
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	6
Comentarios	6
Conclusiones	7
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
Hallazgos Relacionados con Control Interno	7
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	10
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	15
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA	17
ANEXOS	18
Del área financiera	
Nombramiento	
Forma única de estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 20 de abril de 2016

Señor
Teófilo Sinohé Corado Azmitia
Presidente y Representante Legal
Mancomunidad de Municipios del Cono Sur, Jutiapa
Aldea El Calvario, Yupiltepeque, Jutiapa
Su despacho

Señor Teófilo Sinohé Corado Azmitia:

La comisión de auditoría, designada de conformidad con el (los) nombramiento (s) DAEE-0010-2015 de fecha 05 de febrero de 2015 y DAEE-0054-2015 de fecha 03 de marzo de 2015, ha practicado auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la entidad Mancomunidad de Municipios del Cono Sur, Jutiapa, identificada con la Cuentadancia M3-04, con el objetivo de evaluar la administración de los fondos públicos provenientes del Estado.

El examen comprende el período del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2014 y se concluye que en lo relativo a la información financiera y los registros contables auxiliares de los fondos públicos recibidos por la entidad, para la ejecución de los convenios de programas agrícolas y productivos, presentan razonablemente la situación financiera, sin embargo se detectaron deficiencias en los rubros de caja fiscal y bancos, que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1. Deficiente operatoria en Caja Fiscal
2. Atraso en los registros de los libros autorizados

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables



Área Financiera

1. Omisión de procesos de Licitación
2. Atraso en la rendición de Caja Fiscal

La comisión de auditoría nombrada se integra de la siguiente manera: Lic. Albino Enrique Archila De Leon supervisado por: Lic. Neftali Gomez Ayala

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Lic. ALBINO ENRIQUE ARCHILA DE LEON
Coordinador Gubernamental

Lic. NEFTALI GOMEZ AYALA
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base legal

La Mancomunidad de Municipios del Cono Sur, Jutiapa es una organización intermunicipal, conformada por los municipios de Atescatempa, El Adelanto, Jeréz, Yupiltepeque y Zapotitlán, del departamento de Jutiapa, constituida según escritura pública número 47, de fecha veintiuno de julio de dos mil cinco, registrada en el Registro de Personas Jurídicas, bajo la partida número 14112, folio 14112, del libro 1, e inscrita en el Registro Civil de la Municipalidad de Yupiltepeque, departamento de Jutiapa, bajo la partida 66-2005, folio 113 y 114 del libro 4 de Personas Jurídicas.

Se encuentra inscrita en la Contraloría General de Cuentas con cuentadancia número M3-04 y registrada en la Superintendencia de Administración Tributaria con número de identificación tributaria 5991360-6.

Su domicilio se encuentra en la Aldea El Calvario, Yupiltepeque, Jutiapa.

La Mancomunidad de Municipios del Cono Sur, Jutiapa, en lo sucesivo del presente informe se le denominará la Entidad.

Función

Defender los intereses que a cada municipio corresponden, la formulación de políticas públicas municipales, planes, programas y proyectos, la ejecución de obras, la prestación eficiente de servicios de sus respectivas jurisdicciones; La contratación asociativa del auditor interno contemplado en el Código Municipal, Decreto 12-2002 del Congreso de la República; Las vías de comunicación internas dentro de los municipios mancomunados; Tratamiento y manejo de los desechos sólidos y conservación del medio ambiente de la sub-cuenca del río Paz en los municipios mancomunados por donde atraviese.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

Fundamento legal

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.



El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Decreto Número 13-2013 Reformas a los Decretos Números 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y 1-98 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.

Normas Internacionales de Auditoría -NIAS-, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

Otros aspectos legales

Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas artículos 44, 45, 46 y 47 y demás artículos aplicables.

Acuerdo Gubernativo número 192-2014, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas artículos 48, 49, 50 y 51 y demás artículos aplicables.

Acuerdos Internos de la Contraloría General de Cuentas.

Leyes y disposiciones vigentes relacionadas con la administración de fondos públicos.

Decreto número 12-2002, Código Municipal y sus Reformas contenidas en el Decreto número 22-2010 del Congreso de la República de Guatemala.

Nombramientos números DAEE-0010-2015, de fecha 05 de febrero de 2015, DAEE-0054-2015, de fecha 03 de marzo de 2015 y DAEE-0217-2014, de fecha 17 de septiembre de 2014, emitidos por el Director de la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales, de la Contraloría General de Cuentas.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Examinar los registros contables y auxiliares de los fondos públicos para emitir opinión sobre la razonabilidad en la ejecución de los mismos, durante el período auditado.



Específicos

Evaluar la estructura de control interno de la Entidad, relacionada a la administración de fondos públicos provenientes del Estado.

Revisar los registros contables, transacciones financieras, así como sus documentos de soporte que amparen las operaciones realizadas.

Verificar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Determinar la veracidad en la administración de los fondos del Estado, por los responsables de la Entidad.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría incluye un examen con base a pruebas de la evidencia que sustenta los montos y las operaciones registradas en la caja fiscal. También incluye la evaluación de los procedimientos aplicados por la Entidad, por el período del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2014, a las cuentas de ingresos y egresos, así como a la documentación de respaldo en la ejecución de los programas que realizan.

En el proceso de la revisión se verificó, el 100% de ingresos percibidos por la Entidad.

Muestra

La muestra se aplicó en cumplimiento a la Norma Internacional de Auditoría (NIA) No. 530, que establece que "el objetivo del auditor, al utilizar el muestreo de auditoría, es proporcionar una base razonable a partir de la cual alcanzar conclusiones sobre la población de la que se selecciona la muestra".

Para determinación de la muestra se consideró la materialidad, para el efecto se examinó el 60% de los egresos ejecutados con fondos públicos, durante el período auditado. (Ver anexo 5)



Caja Fiscal

Al 31 de diciembre de 2014, fecha del cierre de la caja fiscal, la comisión de auditoría estableció un saldo de Q2,423.97, el cual al compararlo con bancos presenta diferencia de Q1,570.05. que corresponde al valor del cheque No. 371, del 02 de mayo de 2012, por Q1,500.00 que no fue operado oportunamente en la caja fiscal de egresos; el valor del cheque No. 458 del 02 de enero de de 2013, el cual se operó por Q118.40, siendo el valor correcto de Q188.40, comprobándose que faltó la cantidad de Q70.00, dejada de operarse en la caja fiscal de egresos y en el folio No. 927872 por error en la suma efectuada, no se tomó Q0.05 en el total, razón por la que se formuló el hallazgo respectivo. (Ver anexos 1 y.2)

Bancos

Se confirmó que la Entidad, utilizó una cuenta de depósitos monetarios, en el sistema bancario del país y al 31 de diciembre de 2014, presenta disponibilidad financiera con saldo de Q2 ,423.97, al compararse con el saldo ajustado de caja fiscal, presenta diferencia. (Ver anexo 2)

Ingresos

Durante el período auditado, se determinó que la Entidad percibió fondos provenientes de convenios con el Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación, por concepto de financiamiento a través del Programa Nacional de Desarrollo Rural, Región Central, Nororiente y Suroriente y de acuerdos municipales suscritos con las Municipalidades de Yupiltepeque, Zapotitlán, Atescatempa, El Adelando y Jeréz, por concepto de aporte de cuotas mensuales por valor total de Q3,444,589.40. (Ver anexo 2 y 3)

Así mismo, se comprobó que los fondos recibidos, son respaldados por recibos oficiales autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

Egresos

De conformidad con los registros contables, los egresos ascienden al monto de Q3,442,165.43 destinados para la ejecución del Programa Nacional de Desarrollo Rural, Región Central, Nororiente y Suroriente y gastos de funcionamiento de la Entidad, relacionados con los municipios que conforman la misma. (Ver anexo 1)

Se verificaron los documentos de soporte de pagos realizados, comprobándose



que cumplen con los aspectos legales.

Activos Fijos

El inventario físico de los bienes adquiridos con fondo públicos, asciende a Q161,330.00, estableciéndose que los mismos se encuentran registrados en libro de inventarios y tarjetas de responsabilidad.

Sistema de Información de contrataciones y adquisiciones del Estado

Se verificó que la Entidad no publicó eventos, en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado Guatecompras, razón por la que se formuló el hallazgo respectivo.

Convenios

Durante el período auditado, se estableció que la Entidad suscribió los siguientes convenios: Convenio de Cooperación Interinstitucional de Asignación de Convoy, número FSS/RIV/07-2010, con valor estimado de Q285,000.00 y número FSS/RIV/64-2009, con valor estimado de Q295,000.00, para compras de repuestos, mantenimiento y reparación de dicha maquinaria, bajo la responsabilidad de la Entidad, suscrito con la Unidad Ejecutora del Fondo Social de Solidaridad de la Secretaría Ejecutiva de la Presidencia de la República específicamente para la asignación del convoy y el Convenio No. 121-2009 y su adenda No. 32-60/2010, conforme Acuerdo Ministerial 567-2009, para la producción de frijol negro de buena calidad en 1000 manzanas, suscrito entre la Entidad y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación por un monto de Q1,675,000.00.

Depuración de formas oficiales

Se revisaron los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas y se realizó el conteo físico de formas, no reportándose diferencias. (Ver anexo 6)

Rendición de cuentas

Durante el proceso de la auditoría se comprobó que la rendición de cuentas se realizó de manera extemporánea ante el ente fiscalizador, situación por la cual se formuló el hallazgo respectivo.

Área técnica

De conformidad con la Norma Internacional de Auditoría 620 que regula el uso del



trabajo de un experto, por medio del oficio DAEE-Of.-06-2015 de fecha 06 de julio de 2015, se solicitó a la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, para que realice la evaluación técnica de los convenios suscritos y acuerdo municipales, en la ejecución de programas agrícolas y productivos, quién por separado presentará el informe.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

Se evaluó la estructura de control interno, para determinar los procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de la administración de los fondos públicos recibidos y ejecutados a través de los convenios suscritos y acuerdos de las municipalidades que conforman la Entidad.

Los fondos transferidos se originaron de los convenios suscritos con las instituciones del Estado y por las municipalidades que conforman la Entidad, mediante los acuerdos municipales siguientes: Punto Quinto del Acta No. 12-2009, Compra de un terreno, ubicado en la Aldea El Calvario, municipio de Yupiltepeque, Jutiapa; Punto Quinto del Acta 21-2013, Remodelación del Centro de Acopio en la propiedad adquirida, para el proyecto de Industrialización de Loroco; Punto Sexto del Acta 03-2010, Punto Quinto del Acta 11-2010, Punto Segundo del Acta 21-2010 y Punto Quinto del Acta 30-2010, compra de repuestos, mantenimiento y reparación del Convoy de la Secretaría Ejecutiva de la Presidencia; Punto Primero del Acta 06-2009 y Punto Cuarto del Acta 02-2010, Autorización e Instalación de energía eléctrica del proyecto de Industrialización de loroco; Punto Tercero del Acta 05-2009 Equipamiento, mejoras e instalación del Destacamento Militar. Asimismo, se suscribieron los convenios siguientes: Convenios números FSS /RIV /07-2009 y FSS /RIV /64-2010, de Cooperación Interinstitucional de Asignación de Convoy, suscrito con la Unidad Ejecutora del Fondo Social de Solidaridad de la Secretaría Ejecutiva de la Presidencia de la República, únicamente para la asignación de convoy y Convenio No. 121-2009 y su adenda No. 32-60/2010, conforme Acuerdo Ministerial 567-2009, para la producción de frijol negro de buena calidad en 1000 manzanas. suscrito con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-, por el monto de Q1,675,000.00.

La Entidad emitió carta de representación sin número de fecha 16 de julio de 2015, mediante la cual manifiesta que proporcionaron la información financiera y contable, durante el período auditado.

Se suscribió el Acta No. DAEE-027-2016, de fecha 16 de marzo de 2016, en la cual se hace constar que los responsables se presentaron a la discusión de



hallazgos de conformidad con los oficios de comunicación de resultados, números 001-2016, 002-2016, 003-2016, 004-2016, 005-2016 y 006-2016.

Conclusiones

Que la Entidad, en lo relativo a los registros contables e información financiera de los fondos provenientes de los Acuerdos de las cinco municipalidades que conforman la Entidad y del convenio suscrito con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-, para la ejecución de producción de frijol negro de buena calidad en 1000 manzanas, presentan razonablemente la situación financiera, sin embargo se detectaron deficiencias de control interno y de cumplimiento durante el proceso de auditoría, que por su importancia merecen revelarse en el presente informe.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Deficiente operatoria en Caja Fiscal

Condición

Durante el proceso de la auditoría, se comprobaron deficiencias en la operatoria de cajas fiscales por parte de la Entidad, las que se enumeran a continuación: 1) El valor del cheque No. 371, del 02 de mayo de 2012, por Q1,500.00 no fue operado oportunamente en la caja fiscal; 2) El valor del cheque No. 458 del 02 de enero de de 2013, fue operado incorrectamente por Q118.40, siendo el valor correcto de Q188.40, comprobándose que la cantidad de Q70.00, fue dejada de operarse en la caja fiscal y 3) en el folio No. 927872 por mala sumatoria efectuada, no se incluyeron Q0.05 en el total, reflejando una diferencia de Q1,570.05, en relación al saldo bancario.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas por medio del Acuerdo Interno No. 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, en el numeral 2.4 “Autorización y Registro de Operaciones”



indica: "Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo".

Causa

Incumplimiento de las Normas Generales de Control Interno emitidas por la Contraloría General de Cuentas, por parte del Presidente y Representante Legal, así como por el tesorero de la Junta Directiva, en la ejecución de sus actividades.

Efecto

No se dispone de información confiable y oportuna para llevar a cabo el proceso de revisión de los fondos públicos administrados

Recomendación

El Presidente y Representante Legal, gire instrucciones al tesorero y al contador general de la Entidad, para que implementen un sistema adecuado de control, previo a imprimir los registros de caja fiscal de cada mes y con ello presentar información confiable y oportuna de cada operación en los rubros de ingresos como de egresos.

Comentarios de los Responsables

Mediante oficio sin número, de fecha 14 de marzo de 2016, los responsables manifiestan lo siguiente: "En los saldos de cajas fiscales hubieron algunas deficiencias en los traslados de saldos por un error involuntario al trabajar las cajas fiscales, en forma manual; manifestando nuestro interés y compromiso por el buen funcionamiento de la Mancomunidad, asimismo seguros que al manejarlo con el Sistema de Contabilidad Integrado (SICOIN GL), por ser en forma digital no tendremos estos problemas en el futuro. Se adjunta Copia de estados de cuenta y cheques No. 371 y 458. Anexo 1".

Comentario de la Auditoría

Se confirma el presente hallazgo derivado que en los comentarios y argumentos presentados por los responsables reconocen la existencia de esta deficiencia, por



lo cual los mismos no son suficientes para su desvanecimiento.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ANIBAL GODOY TORRES	4,000.00
VICEPRESIDENTE	JOSE MAURICIO CONTRERAS MORAN	4,000.00
TESORERO	HILMAR EDGARDO QUIÑONEZ Y QUIÑONEZ	4,000.00
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	TEOFILO SINOHE CORADO AZMITIA	4,000.00
VICEPRESIDENTE	CARLOS ALFREDO MORAZAN RIVERA	4,000.00
VOCAL I	CARLOS EFRAIN MELGAR TORRES	4,000.00
Total		Q. 24,000.00

Hallazgo No. 2

Atraso en los registros de los libros autorizados

Condición

Durante el proceso de la auditoría, se comprobó que la Entidad procedió al trámite de autorización del libro de bancos, de la cuenta número 3176015517, aperturada en el Banco de Desarrollo Rural el que fue autorizado de manera extemporánea (30 de noviembre de 2010), en virtud que presenta operaciones correspondientes al mes de septiembre de 2010.

Criterio

El Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala , Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, establece: Artículo 4. Atribuciones, literal k) "Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización".

Causa

Falta de cumplimiento por parte de los responsables de la Entidad, al sistema de control interno, relacionado al registro y autorización del libro de bancos.



Efecto

Provoca que la Entidad fiscalizada, no disponga de información financiera confiable y oportuna, para la toma de decisiones por parte de los responsables, en las operaciones de fondos públicos que administra.

Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal, gire instrucciones al tesorero, para que oportunamente cumpla con la gestión de registro y autorización de libros y otros documentos ante el ente fiscalizador.

Comentarios de los Responsables

Mediante oficio sin número, de fecha 14 de marzo de 2016, los responsables manifiestan lo siguiente: "El libro de Bancos para operaciones bancarias de la Cuenta de la Mancomunidad de Municipios del Cono Sur No. 3176015517 de Banrural , por un error se autorizó en forma extemporánea, manifestando que actualmente todos los registros están al día y sin ninguna anomalía, adjuntando fotocopia del libro con las operaciones.Ver anexo No. 2".

Comentario de la Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, derivado que los comentarios y argumentos presentados por los responsables no son suficientes para su desvanecimiento, dado a que la Entidad reconoce el atraso en su autorización.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ANIBAL GODOY TORRES	4,000.00
VICEPRESIDENTE	JOSE MAURICIO CONTRERAS MORAN	4,000.00
TESORERO	HILMAR EDGARDO QUIÑONEZ Y QUIÑONEZ	4,000.00
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	TEOFILO SINOHE CORADO AZMITIA	4,000.00
VICEPRESIDENTE	CARLOS ALFREDO MORAZAN RIVERA	4,000.00
VOCAL I	CARLOS EFRAIN MELGAR TORRES	4,000.00
Total		Q. 24,000.00



Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Omisión de procesos de Licitación

Condición

Se comprobó que la Entidad suscribió el Convenio Administrativo número 121-2009, de fecha 16 de diciembre de 2009 con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA- por valor de Q1,675,000.00, para el seguimiento y evaluación del Programa Nacional de Desarrollo Rural: Regiones Central, Nororiente y Suroriente, con el objetivo de desarrollar el proyecto "Producción de frijol negro de buena calidad de 1,000 manzanas, por la Mancomunidad de Municipios del Cono Sur, Jutiapa", del cual se determinó que ejecutaron el valor Q1,005,000.00, que corresponde al 60% del valor total del proyecto, para la adquisición de paquetes tecnológicos, compra que no fue publicada en el Sistema de Guatecompras de conformidad con lo que establece el convenio.

Criterio

El Convenio 121-2009, de fecha 16 de diciembre de 2009, establece en la cláusula NOVENA::RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES SIGNATARIAS, en el numeral romano I. DE LAS OBLIGACIONES ESPECIALES, son obligaciones de la MANCOMUNIDAD, de conformidad con la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil nueve, Decreto 72-2008 del Congreso de la República y Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala las siguientes obligaciones: b) Cumplir con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, en lo que respecta a las compras superiores a Q10 ,000.00 publicar en GUATECOMPRAS las adquisiciones, contrataciones y compras que se realicen.

Causa

Falta de cumplimiento por parte de los responsables de la Entidad, en lo relacionado a la normativa que regula la publicación de los eventos de licitación en



las compras o adquisición de bienes con fondos públicos.

Efecto

Provoca que no exista participación de proveedores de bienes y servicios, así como falta de transparencia en la ejecución de los fondos públicos.

Recomendación

La Junta Directiva, gire sus instrucciones a donde corresponda para que en los eventos de compras, adquisiciones de bienes y/o servicios con fondos públicos, se cumpla con lo que regula la Ley de Contrataciones del Estado, para transparentar la ejecución de los mismos.

Comentarios de los Responsables

Mediante oficio sin número de fecha 14 de marzo de 2016, los responsables de la Entidad manifiestan lo siguiente: "En los municipios de Atescatempa, El Adelanto, Jerez, Yupiltepeque y Zapotitlán, que comprenden la Mancomunidad de Municipios del Cono Sur, del departamento de Jutiapa, durante el año 2009, fueron afectadas las producciones de granos básicos como el maíz y frijol debido al invierno irregular, ya que prevaleció una sequía prolongada, esto a que el territorio de la mancomunidad se encuentra dentro del corredor seco de oriente de Guatemala.

Una de las alternativas que el gobierno de Guatemala promovió fue la ejecución de proyectos de siembra de granos básicos de segunda época de siembra.

Proporcionándoles insumos a los agricultores que perdieron su cosecha por el fenómeno de la sequía. Es así como el Programa PRORURAL, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación –MAGA- promovió y ejecutó de emergencia el proyecto "Producción de frijol negro de buena calidad de 1,000 manzanas, por la Mancomunidad de Municipios del Cono Sur, Jutiapa" siendo ellos en ese momento los responsables de la adquisición y entrega de los insumos por medio de su personal administrativo y técnico de campo ya que no podía esperarse; porque el tiempo era el indicado para apoyar a los agricultores y así mejorar sus condiciones económicas ya que habían perdido la mayor parte de sus siembras. La entrega de los insumos se hizo a través de cupones, igual a como en ese momento el gobierno entregaba el fertilizante.

Durante ese tiempo PRORURAL, continuo con el trámite administrativo para financiar el proyecto y es así como el 22 de diciembre del 2010 se indicó que la



mancomunidad debía de firmar el convenio del proyecto, donde se vio obligada a pagar la deuda que se tenía con los proveedores que en su oportunidad proporcionaron los insumos, cancelándose por beneficiario con el respaldo de factura y cupones; por tal razón no se hizo el proceso de Guatecompras (cotización), no fue negligencia ni la intención de no proceder a los procesos legales si no que por la emergencia ya se tenía el compromiso adquirido con los proveedores que en su oportunidad habían proporcionado el productos a PRORURAL, del Ministerio de Agricultura.

Por tal motivo se adjunta muestras de facturas, cupones, constancia de haber recibido los insumos por parte de los agricultores beneficiados así como fotocopia de la cédula como documento de identificación, así también como un listado de todos los beneficiados, con el número de factura, cupón, cedula de vecindad y actas de la Junta Directiva de la Mancomunidad con Prorural, donde se demuestra que no fue la Mancomunidad la responsable de la entrega de insumos correspondiente al 60% del proyecto. Ver Anexo No. 3

Es bueno indicar que el segundo proceso de compra de los insumos si se realizó el proceso de Guatecompra por parte de la Mancomunidad, por cual se adjunta en Anexo No. 3, las constancias emitidas por el sistema de Guatecompras, en Anexo 3.

También se informa que durante toda la ejecución del proyecto la auditoría interna de PRORURAL, del ministerio de Agricultura y el FIDA, realizó auditoria del proceso administrativo y de campo, en la cual no se encontró ninguna anomalía en su ejecución.

Comentario de la Auditoría

La comisión de auditoria confirma el presente hallazgo, derivado del análisis realizado a la documentación y argumentos vertidos por los responsables de la Entidad, comprobándose que asumen su responsabilidad, en el sentido de no haber publicado en el Sistema de Información y Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado Guatecompras y a la vez no haber realizado el proceso de licitación para la administración y ejecución de los fondos públicos, obviando aspectos legales establecidos.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ANIBAL GODOY TORRES	17,946.43
VICEPRESIDENTE	JOSE MAURICIO CONTRERAS MORAN	17,946.43
TESORERO	HILMAR EDGARDO QUIÑONEZ Y QUIÑONEZ	17,946.43
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	TEOFILO SINOHE CORADO AZMITIA	17,946.43
VICEPRESIDENTE	CARLOS ALFREDO MORAZAN RIVERA	17,946.43
VOCAL I	CARLOS EFRAIN MELGAR TORRES	17,946.43
Total		Q. 107,678.58

Hallazgo No. 2

Atraso en la rendición de Caja Fiscal

Condición

Durante el proceso de auditoría se determinó que la Entidad, no cumplió con la normativa legal en cuanto a la rendición de cuentas de manera oportuna ante la Contraloría General de Cuentas, como se describe a continuación: Las cajas fiscales de los meses de noviembre del año 2008 a diciembre del año 2009, se rindieron el 17 de junio de 2010; las cajas de enero a diciembre de 2010, fueron entregadas el 06 de enero de 2011; las cajas de junio 2012 a abril de 2013, fueron presentadas el 15 de mayo de 2013 y las de enero a marzo de 2014, el 08 de abril de 2014.

Criterio

El párrafo segundo, artículo 9 del Acuerdo A-18-2007 de la Contraloría General de Cuentas, establece que: “La rendición de formularios realizados y existencias, se hará ante el Departamento de Formas y Talonarios y Delegaciones Departamentales, en un plazo que no exceda de 5 días de vencido el mes a que corresponda”.

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas por medio de Acuerdo Interno No. 09-03 de fecha 08 de julio del 2003, en el numeral 2.12, proceso de rendición de cuentas, indica: “La máxima autoridad de cada ente público, debe normar y velar porque la rendición de cuentas constituya un proceso ascendente, que abarque todos los niveles y ámbitos de responsabilidad y contribuya a rendir cuentas públicamente”.

Causa

Falta de observancia en la aplicación de la normativa legal por parte de los responsables de la Entidad, que se relaciona con la rendición de cuentas de



manera oportuna ante el ente fiscalizador.

Efecto

No se dispone de registros confiables y oportunos, los cuales son necesarios para la toma de decisiones gerenciales.

Recomendación

El Presidente de la Entidad, gire instrucciones al Tesorero y al Gerente, a efecto de evitar atrasos en la rendición de cuentas ante la Contraloría General de Cuentas, que se envíen las cajas fiscales en el tiempo establecido, que indica 5 días después de vencido el mes anterior.

Comentarios de los Responsables

Mediante oficio sin número, de fecha 14 de marzo de 2016, los responsables manifiestan lo siguiente: "En algunos meses del período auditado a la Mancomunidad, no se cumplió con la rendición de los formularios 200-A3 cajas fiscales, en los primeros 5 días del mes que corresponden, en algunos casos por ser fin de semana y manifestando que hubo un error en fecha de entrega pero que si se lleva un registro veraz de todas las operaciones de ingresos y egresos que se realizan en la Mancomunidad".

Comentario de la Auditoría

Se confirma el presente hallazgo derivado a que los comentarios y argumentos presentados por los responsables no son suficientes, habiéndose comprobado efectivamente el motivo de la deficiencia.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 12, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ANIBAL GODOY TORRES	4,000.00
VICEPRESIDENTE	JOSE MAURICIO CONTRERAS MORAN	4,000.00
TESORERO	HILMAR EDGARDO QUIÑONEZ Y QUIÑONEZ	4,000.00
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	TEOFILO SINOHE CORADO AZMITIA	4,000.00
VICEPRESIDENTE	CARLOS ALFREDO MORAZAN RIVERA	4,000.00
VOCAL I	CARLOS EFRAIN MELGAR TORRES	4,000.00
Total		Q. 24,000.00

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO



Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluye en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	CARLOS ANIBAL GODOY TORRES	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	01/01/2009 - 26/03/2014
2	JOSE MAURICIO CONTRERAS MORAN	VICEPRESIDENTE	01/01/2008 - 31/12/2012
3	HILMAR EDGARDO QUIÑONEZ Y QUIÑONEZ	TESORERO	01/01/2009 - 31/12/2014
4	TEOFILO SINOHE CORADO AZMITIA	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	27/03/2014 - 31/12/2014
5	CARLOS ALFREDO MORAZAN RIVERA	VICEPRESIDENTE	01/01/2012 - 31/12/2012
6	CARLOS EFRAIN MELGAR TORRES	VOCAL I	01/01/2008 - 31/12/2014



8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Lic. ALBINO ENRIQUE ARCHILA DE LEON
Coordinador Gubernamental

Lic. NEFTALI GOMEZ AYALA
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el director y subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



ANEXO 1

MANCOMUNIDAD DEL CONO SUR, JUTIAPA RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE 2014 (Cifras expresadas en Quetzales)

Años	Ingresos	Egresos	Saldo Contable
Saldo Inicial			0.00
01 de enero al 31 de diciembre de 2009	402,500.00	393,795.95	8,704.05
01 de enero al 31 de diciembre de 2010	1,579,000.00	1,512,340.43	75,363.62
01 de enero al 31 de diciembre de 2011	871,000.00	898,323.70	48,039.92
01 de enero al 31 de diciembre de 2012	180,000.00	198,024.55	30,015.37
01 de enero al 31 de diciembre de 2013	230,089.40	214,986.56	45,118.21
01 de enero al 31 de diciembre de 2014	182,000.00	224,694.24	2,423.97
Totales	3,444,589.40	3,442,165.43	2,423.97

Fuente: Formas oficiales 63-A2, documentos físicos, registro de ingresos y egresos en caja fiscal y cruce de información con las Municipalidades de Jerez, Atescatempa, Adelanto, Yupiltepeque y Zapotitlán del departamento de Jutiapa, cédulas analíticas de auditoría e integraciones financieras de auditoría

Comentario

El presente anexo, muestra la integración total de los ingresos percibidos de los aportes de las municipalidades de Yupiltepeque, Jerez, Adelanto, Zapotitlán y Atescatempa Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación-MAGA- del Proyecto Producción de Frijol Negro de buena calidad en 1000 manzanas de frijol de conformidad al convenio administrativo 121-2009 y adendum 32-60-2010 por un monto de Q 1,675,000.00.



ANEXO 2

MANCOMUNIDAD DEL CONO SUR, JUTIAPA COMPARACIÓN DEL SALDO CONTABLE DE CAJA FISCAL CON BANCOS DEL 01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE 2014 (Cifras expresadas en Quetzales)

Descripción	Valor Total	Saldo
Saldo inicial		0.00
Ingresos percibidos del 01/01/2009 al 31/12/2014	3,444,589.40	3,444,589.40
Egresos ejecutados del 01/01/2009 al 31/12/2014	3,442,165.43	3,442,165.43
=) Saldo de caja fiscal al 31 de diciembre de 2014		2,423.97
=)Saldo en Bancos		3,994.02
Diferencia		1,570.05

Fuente: Recibos de ingresos 63-A, cuentas bancarias, cédulas financieras de programas, cajas fiscales.

Comentario

Este anexo refleja la comparación del saldo de caja, con el saldo de bancos, establecido por la comisión de auditoría, sin embargo se detectaron deficiencias, en el registro de las operaciones en caja fiscal, lo cual ameritó formular el hallazgo correspondiente.



ANEXO 3

MANCOMUNIDAD DEL CONO SUR, JUTIAPA INTEGRACIÓN DE INGRESOS POR ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS DEL 01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE 2014 (Cifras expresadas en Quetzales)

Nombre de Entidad Proveedor de Recursos	Monto
Municipalidad de Yupiltepeque	353,500.00
Municipalidad del Adelanto	353,500.00
Municipalidad de Jerez	353,500.00
Municipalidad de Zapotitlán	353,500.00
Municipalidad de Atescatempa	353,500.00
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	1,675,000.00
Reintegro ISR, Empresa Apafhis	89.60
Reintegro de Caja Chica	2,000.00
TOTAL	3,444,589.40

Fuente: Recibos oficiales 63-A, libro de bancos, cajas fiscales y cruce de información con las Municipalidades, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Comentario

El presente anexo, muestra la integración del total de los ingresos percibidos del convenio y su adenda suscrita entre la Entidad y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA- en el año 2014 y aportes de las Municipalidades que conforman la misma. Además se aclara que el ingreso de Q89.60, corresponde a un reintegro de impuesto de ISR que le retuvieron a la empresa el cual fue ingresado a caja fiscal.



ANEXO 4

MANCOMUNIDAD DEL CONO SUR, JUTIAPA INTEGRACIÓN DE CONVENIOS DEL 01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE 2014 (Cifras expresadas en Quetzales)

Convenios	No	Monto Suscrito	Adenda y Ampliación al Convenio	Gastos pagados en 2010	Total Ejecución Convenios 2014
Acuerdo Ministerial No. 567-2009	121-2009	1,675,000.00	567-2009	1,675,000.00	1,675,000.00
Convenio de Cooperación Interinstitucional de Asignación de Convoy	FSS/RIV/07/2010	285,000.00		285,000.00	285,000.00
Convenio de Cooperación Interinstitucional de Asignación de Convoy	FSS/RIV/64-2009	295,000.00		295,000.00	295,000.00
TOTAL:		2,255,000.00		2,255,000.00	2,255,000.00

Fuente: Conformación de expedientes, contratos físicos ubicados en la Entidad, cruce de información y cédulas de auditoría.

Comentarios

Los ingresos provienen del convenio suscrito con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación para el financiamiento del cultivo de frijol, contenidos dentro del Proyecto "Producción de Frijol Negro de buena calidad de 1000 manzanas por la Mancomunidad de Municipios del Cono Sur, Jutiapa y convenios de Cooperación Interinstitucional suscritos con la Unidad Ejecutora del Fondo Social de Solidaridad de la Secretaría Ejecutiva de la Presidencia de la República, específicamente para la asignación del convoy. El valor de Q285,000.00 y Q295,000.00 fueron montos estimados que se destinaron para compras de repuestos, mantenimiento y reparación del convoy, gastos que fueron cubiertos por la Entidad,



ANEXO 5

**MANCOMUNIDAD DEL CONO SUR, JUTIAPA
MUESTRA DE CONVENIOS ADJUDICADOS EJECUTADOS
DEL 01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE 2014
(Cifras expresadas en Quetzales)**

No.	Nombre del Convenio	Entidad Proveedora de Recursos	No. Convenio	Valor Ejecutado	Muestra
1	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación-MAGA- del Proyecto Producción de Frijol Negro de buena calidad en 1000 manzanas de frijol de conformidad al convenio administrativo 121-2009 y adendum 32-60-2010	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	121-2009	1,675,000.00	1,005,000.00
2	Convenio de Cooperación Interinstitucional de Asignación de Convoy	Secretaría Ejecutiva de la Presidencia	FSS/RIV/07/2010	285,000.00	171,000.00
3	Convenio de Cooperación Interinstitucional de Asignación de Convoy	Secretaría Ejecutiva de la Presidencia	FSS/RIV/64/2010	295,000.00	177,000.00
Total Ejecutado				2,255,000.00	
Total Muestra Seleccionada					1,353,000.00
% de Muestra					60%

Fuente: Conformación de expedientes, contratos físicos ubicados en la Entidad, cruce de información y cédulas de auditoría.

Comentarios

La muestra que refleja este anexo, está en relación a los convenios suscritos por la Entidad con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y la Secretaría Ejecutiva de la Presidencia de la República.



ANEXO 6

MANCOMUNIDAD DEL CONO SUR JUTIAPA DEPURACIÓN DE FORMAS OFICIALES

DEL 01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE 2014

Tipo de formulario	Envío fiscal No.	Fecha del envío	Autorizadas			Utilizadas			Existencia		
			Del	al	Total	Del	Al	Total	Del	Al	Total
200-A-3	20816	04/11/2008	572801	572850	50	572801	572850	50	0	0	0
63-A2	20816	04/11/2008	868501	868550	50	868501	868550	50	0	0	0
63-A2	21077	16/03/2010	325801	325900	100	325801	325900	100	0	0	0
63-A2	29399	06/10/2011	327401	327500	100	327401	327500	100	0	0	0
200-A-3	29236	04/11/2011	812451	812500	50	812451	812500	50	0	0	0
200-A-3	29635	06/11/2012	927851	927900	50	927851	927900	50	0	0	0
63-A2	43095	15/05/2013	557951	558000	50	557951	558000	50	0	0	0
63-A2	45510	04/01/2014	558751	558800	50	558751	558800	50	0	0	0
200-A-3	45729	30/09/2014	202501	202550	50	202501	202515	15	202516	202550	35
63-A2	45765	05/11/2014	559201	559250	50	559201	559208	8	559209	559250	42

Fuente: Reporte de la delegación de Jutiapa mediante la notificación de envíos de formas fiscales y recuento físico de formas oficiales en la integración de ingresos y folios de cajas fiscales utilizadas para la rendición.

Comentario

Se realizó el corte y arqueo de las distintas formas oficiales de la Entidad, autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, en el cual se comprobó que no existen diferencias.



Nombramiento



DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

DAEE-0217-2014

Guatemala, 17 de septiembre de 2014

Auditor(es) Gubernamental(es):
 LIC. EDWIN STUARDO NORIEGA RODAS
 GELDER ALBERTO PRADO GIRON -ASISTENTE-

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Reformados por los artículos 49 y 52, del Decreto número 13-2013, del Congreso de la República y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 192-2014, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le (s) designa para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CONO SUR, JUTIAPA. CON LA CUENTA No. M3-04 UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE JUTIAPA, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2014, esta actividad será supervisada por el LICENCIADO JUAN JOSE LOPEZ Y LOPEZ.

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2 de la norma citada, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley y sus reformas.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.


Los resultados de su actuación, los hará (n) constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba (n) y papeles de trabajo que elabore (n) para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 15 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo. La presente auditoría debe realizarse en dos etapas, debidamente coordinadas con el supervisor asignado, hasta finalizar la misma, la primera comprenderá al 31 de agosto, cuyo plazo será de 08 días y la segunda al 31 de diciembre utilizando el tiempo restante.
 47766




 Lic. Edwin H. Salazar Jerez
 Director de Auditoría de Entidades Especiales
 Contraloría General de Cuentas

Recibido
 25-09-2014
 14:30 Hrs

Lic. Sergio Osvaldo Pérez López
 Subcontralor de Auditoría de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"
 7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt




Contraloría General de Cuentas
 DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

DAEE-0054-2015

Guatemala, 03 de marzo de 2015

Auditor Gubernamental:

LIC. ALBINO ENRIQUE ARCHILA DE LEON

Esta Dirección le designa para que se constituya en MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CONO SUR, JUTIAPA CON LA CUENTA No. M3-04 UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE JUTIAPA, con resultados de la auditoría hasta en 31 de diciembre de 2014, para que asista bajo la COORDINACIÓN del LICENCIADO EDWIN STUARDO NORIEGA RODAS, quien le asignará las funciones correspondientes durante el proceso de la referida auditoría. El tiempo estimado para realizar la auditoría en mención es de 05 días. Esta actividad será supervisada por el LICENCIADO NEFTALI GOMEZ AYALA.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.
47766


 Lic. Carlos Enrique López Guillén
 Director de Auditoría de Entidades Especiales
 Contraloría General de Cuentas




 Lic. Cesar Armando Elias Ajca
 Subcontralor de Calidad de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt



Forma única de estadística



Formulario SR1

